



Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 211/2023

POR LA CUAL SE ACLARA EL ERROR MATERIAL DEL ANEXO I - ART. 9° “DE LOS TIPOS DE TRÁMITES PARA LA EMISIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR” - CAPITULO IV - DE LA RESOLUCIÓN ANTSV N° 127/2023 “POR LA CUAL SE MODIFICAN ARTICULOS DEL ANEXO I “REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CERTIFICACIÓN, HOMOLOGACIÓN, RENOVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE EMISIÓN E IMPRESIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR” APROBADA POR RESOLUCIÓN ANTSV N° 492/2022”

Asunción, 30 de marzo de 2023.

VISTO: El error material contenido en la numeración del Art. 9° “DE LOS TIPOS DE TRÁMITES PARA LA EMISIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR” inc a. numerales a11 y a12 del ANEXO I “REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CERTIFICACIÓN, HOMOLOGACIÓN, RENOVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE EMISIÓN E IMPRESIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR” modificado por la Resolución ANTSV N° 127/2023.

La Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS”.

CONSIDERANDO: El Artículo 25.- Errores materiales, de la Ley N° 6715/2021 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” que expresa: “...La autoridad puede corregir en cualquier momento los errores de escritura, de operaciones aritméticas y demás errores notorios del acto administrativo, de oficio o a petición de parte...”.

Que en virtud de la Resolución ANTSV N° 127/2023 “POR LA CUAL SE MODIFICAN ARTICULOS DEL ANEXO I “REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CERTIFICACIÓN, HOMOLOGACIÓN, RENOVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE EMISIÓN E IMPRESIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR” APROBADA POR RESOLUCIÓN ANTSV N° 492/2022”, se realizaron varias modificaciones al procedimiento aprobado por en la Res. ANTSV N° 492/2022.

Que las aclaratorias realizadas del Art. 9° del ANEXO I de la Res. ANTSV N° 127/2023, corresponden a errores materiales de escrituras específicamente relacionadas a la clasificación y numeración de incisos, la cual pueden devenir en posibles errores interpretativos al momento de su aplicación generando inseguridad jurídica en el procedimiento.

Que la presente aclaratoria se realiza con el objetivo de precisar y aclarar el contenido con respecto al alcance del procedimiento para viabilizar y facilitar su aplicación.

Que, de conformidad a la Ley N° 5016/2014 “Nacional de Tránsito y Seguridad Vial”, la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial es la autoridad de reglamentación, aplicación y ejecución en materia de Tránsito y Seguridad Vial.

Que, la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial es la autoridad de aplicación y fiscalización de las políticas y medidas de seguridad vial a nivel nacional; sin perjuicio de las competencias y facultades correspondientes a las Municipalidades.


Abg. Claudia Maldonado
Encargada de Despacho
Secretaría General - ANTSV


Dr. Alfredo D. Cero González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.


Lic. María del Carmen de Porro
Directora Ejecutiva
ANTSV

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.